

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016

En la sala de reuniones de la sede de la Mancomunidad en Medina Sidonia, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día Trece de Diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores que a continuación se dirán para celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, y que a tal fin han sido citados por Decreto de la convocatoria de fecha 9 de Diciembre de 2016, bajo la presidencia de la Sra. Presidenta, Dña. Lucía Torrejón Toledo y asistido de mi el Secretario Accidental de la Mancomunidad D. José García Pérez.

ASISTEN:

PRESIDENTA: Dña. Lucía Torrejón Toledo.

MIEMBROS NATOS:

D. Manuel Fernando Macías Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

D. Alfonso Caravaca Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

D. Antonio González Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San José del Valle.

Asimismo, en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas concurre por delegación la Sra. Concejala Doña Raquel Gardón Orellana, en sustitución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera D. Daniel Sánchez Román, en sustitución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, Dña. Fátima Núñez Escabia de Carvajal, en sustitución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca, que lo hace con voz pero sin voto, al no ser miembro de la Junta General, los cuales presentan el correspondiente Decreto de delegación de sus respectivos Ayuntamientos y con la salvedad expresada en los sustitutos que no son miembros de la Junta General de esta Mancomunidad.

NO ASISTEN:

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbate.

Se encuentra presente en la sesión el Coordinador General de la Mancomunidad el funcionario Don Salvador Montañés Caballero, por si fuere necesario su concurso en cualquier aclaración de los asuntos del orden del día.

Y también se encuentra presente en la sesión D. Santiago Gutiérrez Ruiz, miembro de la Junta General de la Mancomunidad que lo hace a título de oyente.

SECRETARIO ACCTAL.: D. José García Pérez.

Por la Presidencia se abre la sesión y se procede al examen y votación, en su caso, de los diferentes asuntos que integran el orden del día.

PUNTO 1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Toma la palabra la Sra. Presidenta al objeto de ratificar la urgencia de la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente, y manifiesta:

Que la semana pasada y en cumplimiento al acuerdo alcanzado en la reunión de Alcaldes y ratificado posteriormente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2016, y con la inminente finalización del programa del Centro de Información de la Mujer, se acordó hacer gestiones con el Instituto Andaluz de la Mujer y con la Excm. Diputación Provincial, para ver una posible fórmula que nos permitiese seguir con el servicio del Centro de información de la Mujer en esta Comarca, en cuanto a la gestión realizada en el IAM fue una negativa rotunda y en cuanto al a Diputación Provincial nos dijeron que se podría estudiar alguna fórmula de la continuidad del programa, pero que a la altura en que estábamos y la finalización del ejercicio, era casi imposible realizar nada, pues los plazos son muy cortos, el horizonte puesto en final de año. La premura estaba en que había que avisar a las trabajadoras que finalizaba el programa y por tanto un preaviso con quince días de antelación a la finalización al 31.12.2016, y por tanto se convocó una reunión de Alcaldes y a la que no asistieron una gran mayoría, y en la que se acordó convocar una Junta de Gobierno Local para que se puede retomar de nuevo el Servicio del Centro de la Información de la Mujer, y no sólo este sino también otros servicios a los que nos podamos acoger. El por qué, de esta nueva situación, es porque los Ayuntamientos que estuvimos reunidos, consideramos que si desaparece la Mancomunidad no vamos a tener cobertura legal para poder desarrollar este programa tan importante en nuestros Municipios, ya que debido a la Ley de racionalización y sostenibilidad de las entidades locales, no permite ningún otro tipo de asociación o consorcio ni figura legal donde podamos dar este servicio y otros a los municipios pequeños que no podemos dar cobertura a determinados servicios. Y también es cierto que esta la libre voluntad de los Ayuntamientos que consideren no seguir con el ente de la Mancomunidad en funcionamiento.

Y por lo dicho solicitaba la ratificación de la urgencia, la misma se somete a votación y queda ratificada la urgencia por unanimidad de los señores asistentes.

PUNTO 2º.- ASUNTOS RELATIVOS A LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Tomó la palabra la Sra. Presidenta y puso de manifiesto lo siguiente:

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda nació con la vocación de convertirse en un instrumento para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en los municipios libremente asociados a través de la prestación y gestión conjunta de servicios y programas. Sin embargo, a pesar de la voluntad mayoritaria de los Ayuntamientos miembros, esta Mancomunidad ha venido sufriendo en los últimos años una serie de problemas derivados de múltiples factores, que no sólo obedecen al ámbito local, sino también a los cambios normativos acaecidos en nuestro país y al contexto difícil de la crisis económica.

En los últimos años la Mancomunidad de La Janda ha tenido que afrontar un nuevo escenario marcado por el declive en la concesión de subvenciones para la ejecución de diferentes programas, la reducción paulatina de los servicios prestados por esta Mancomunidad, y sobre todo los problemas económicos originados por el impago de cuotas y subvenciones, tanto por algunos ayuntamientos miembros, como por otras administraciones financiadoras. Esta difícil coyuntura, unida a los efectos en los diferentes

Ayuntamientos de la aplicación en la mancomunidad del RDL 4/2012, que establecía los planes de pagos a proveedores, así como la ralentización de las reformas estatutarias acordadas para dar viabilidad a la Mancomunidad, se tradujeron en el acuerdo mayoritario de los Ayuntamientos miembros para iniciar la disolución de la institución mancomunada.

Una vez que se están estudiando los mecanismos de una posible disolución y las consecuencias negativas que dicho proceso tendrá en la prestación de programas de gran importancia como son en Centro de Información a la Mujer o la prestación de programas de Formación profesional para el Empleo, así como las limitaciones que actualmente impone la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el nuevo Régimen Local para establecer nuevas estructuras mancomunadas o consorciales para la futura gestión de servicios básicos de manera conjunta, suponen una coyuntura nueva de gran relevancia para los Ayuntamientos miembros, que requiere de un nuevo proceso de toma de decisiones, que anteponga el mantenimiento de estos servicios básicos para la ciudadanía, a la vez que garantice la necesaria colaboración entre los Ayuntamientos de cara a la posible prestación de servicios de interés común, a la ciudadanía de la Comarca.

Las mancomunidades de municipios constituyen un mecanismo de cooperación territorial regido por el principio de libre asociación de los municipios y por tanto respetamos la voluntad mostrada por determinados Ayuntamientos miembros para la separación de esta mancomunidad, una vez concluya el procedimiento administrativo y la liquidación correspondiente. No obstante, en este nuevo contexto, entendemos que la disolución de la Mancomunidad no es el mecanismo adecuado para aquellos ayuntamientos que queremos seguir manteniendo relaciones de cooperación para la puesta en marcha de programas y servicios, ya que, como se ha dicho, la ley actual limita en gran medida la creación de nuevas estructuras administrativas que para dar cobertura legal a este objetivo de cooperación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Y por todo, como alegaciones al proceso de disolución, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda proponemos los siguientes puntos de acuerdos:

1º.- Interrumpir el presente proceso de disolución de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de La Janda hasta que la junta general vote una nueva propuesta de acuerdo que aborde la nueva coyuntura y que se ha expuesto anteriormente.

2º.- Elaborar una nueva propuesta de acuerdo a la Junta General que permita el mantenimiento del ente mancomunado, todo ello aunando dicha voluntad con la de los ayuntamientos que libremente pretendan abandonar la Mancomunidad.

3º.- Los Ayuntamientos que suscribe esta propuesta y por tanto la continuidad del ente mancomunado solicitamos el mantenimiento de todos los programas y servicios que hasta ahora se venían realizando por esta Mancomunidad en nuestros municipios.

Y para que conste firma la presente propuesta hoy martes trece de Diciembre de 2016

Por el Sr. Secretario que suscribe, se manifiesta que deberá elaborar un informe jurídico al respecto antes de someter el acuerdo a la Junta General, pues de lo que se trata es revocar el acuerdo adoptado por la propia Junta General el pasado día 25 de Octubre de 2016, de disolución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, y dejar sin efecto el mismo, ahora mismo se debe elaborar el mencionado informe, sin saber el contenido, si debe intervenir la Diputación Provincial, o si el alcance del acuerdo es de consejo consultivo de la Junta de Andalucía, pues hasta ahora, se ha publicado en el BOP el

acuerdo, se está en periodo de alegaciones, hay ayuntamientos que ha ratificado ya el acuerdo inicial de disolución, hay que ver el alcance, lo que está claro, es que se quiere revocar un acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Junta General, y que debe ser esta la que lo adopte, la Junta de Gobierno no tiene esa potestad, para dar continuidad a servicios, es competencia del órgano que lo dictó. En principio esta secretaría pensaba que se trataba sólo de la continuidad del programa CIM, pero en definitiva es proponer la continuidad de la Mancomunidad.

Tomó la palabra el representante del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y puso de manifiesto que haría falta solicitar un informe jurídico a la Diputación Provincial, para ver si se puede revocar un acuerdo adoptado de disolución.

El Alcalde del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en uso de la palabra, dijo: Que aquí están presentes los representantes de los Ayuntamientos mancomunados y deberán tomar las decisiones, hay ayuntamientos que han llevado a sus plenos ya los acuerdos de disolución de la Mancomunidad, y que es verdad que todos estábamos convencidos y de acuerdo en disolver este Ente, y todo debido a las circunstancias acaecidas de cómo se pagaba la deuda del Ayuntamiento de Barbate y otras variantes, creyendo que nos íbamos a quitar de encima todos los problemas que tenía la Mancomunidad con sus deudas, etc y manifestó esto con toda sinceridad, pero creíamos que podríamos tirar hacia adelante ayudándonos los municipios más pequeños, con otras formulas asociativas, pero no ha sido así, y por tanto toca tomar otro camino, evidentemente los ayuntamientos miembros tienen la opción de no continuar con la propuesta realizada por la Presidenta, absteniéndose ante la misma. Que es lo que ocurre en este escenario, que algunos ayuntamientos quieren seguir manteniendo ciertos servicios comunes, de igual forma que algunos Ayuntamientos como el de Vejer, tenía claro que querían abandonar la Institución, y así lo ha manifestado a lo largo de todos este tiempo, y no se tiene ningún inconveniente que así lo hagan, al igual que el municipio de San José del Valle que también lo manifestó, en su día, aunque ahora se esté pensando su continuidad, ahora bien hemos puesto encima de la mesa la continuidad de algunos servicios comunes que por urgencia puede ser el centro de Información de la Mujer, que si lo perdemos el día 1 de enero, como vamos a prestar individualmente el mismo, habrá algún que otro Ayuntamiento que pueda buscar alguna solución para su municipio, pero los más pequeños nos será imposible realizarlo, a partir de aquí la continuidad del servicio es conveniente, los que se tenga que marchar o que no quieran el mismo, se respeta su decisión como democráticos que somos, y por tanto que la Mancomunidad siga existiendo como tal. Y por tanto se facilite a los ayuntamientos que quieran abandonarla, y además yendo un poco más lejos que se continúe con la Comisión de liquidación, para que todos los Municipios sepan que les corresponde de obligaciones y derechos, se marchen o se queden, y que esa comisión sirva como ente de recaudación de las deudas que tengan contraídas todos los Municipios con la Mancomunidad, y el que no abone sus deudas, invitarlo a que abandone la institución, y los que continuemos nos quedamos con todas las consecuencias.

La Sra Presidenta, manifiesta y pide a los Ayuntamientos que decidan marcharse, que su posicionamiento en la Junta General, fuera de permitir a los que queremos la continuidad, y que no obstaculicen esta nueva decisión.

Tomó de nuevo la palabra el representante del Ayuntamiento de Vejer, y reiteró su anterior intervención, de que se solicite un informe jurídico que respalde esta propuesta, y

que por supuesto no estar en disposición de obstaculizar nada, pero que tampoco se vea perjudicado su municipio por la nueva situación.

Prosiguió el Alcalde de Paterna, y dijo, que ante la nueva propuesta realizada por la Presidenta, según se entiende hay que convocar una Junta General para que ratifique esta propuesta, o hay que realizar un dictamen o pronunciamiento al respecto.

El Sr. Secretario que suscribe en uso de la palabra, manifiesta que el acuerdo que se hay que elevar a la Junta General para que deje sin efecto su anterior acuerdo de disolución, deberá ser informado jurídicamente al tratarse de un acuerdo que requiere mayoría cualificada, conforme al art. 47 de la Ley de Bases, que es vinculante, ya que el acuerdo anterior fue adoptado por mayoría absoluta, y de todas maneras la competencia no es de la Junta de Gobierno, que tan sólo eleva la propuesta de acuerdo, a su órgano superior que es la Junta General.

Toma la palabra la representante del Ayuntamiento de Conil de la Frontera y explica que el posicionamiento de su municipio, manifestando que se van abstener ante esta nueva propuesta, principalmente porque ya su Ayuntamiento ha ratificado en Pleno, el acuerdo de la Junta General de disolver la mancomunidad, independientemente que se pueda continuar o no en la Institución, lo que sí está claro, es que sería con una serie de condiciones, la primera realizar una liquidación total de deudas, de obligaciones y derechos, y comenzar de cero, otra de las condiciones la aprobación y ratificación de la modificación de los Estatutos, que su Ayuntamiento también lo tiene ratificado, y por último su Municipio no quiere participar con cuotas por habitantes, sino por servicios que se presten, por lo tanto ante la urgencia planteada nos vamos abstener, y expondremos esa serie de condicionantes para la continuidad en la Institución.

Interviene el Alcalde de San José del Valle, y manifiesta que su Ayuntamiento acordó en el año 2014 la salida de la Mancomunidad, pero en la actualidad y por el cambio de gobierno en su municipio, se envió a la Mancomunidad una propuesta de continuidad en los servicios comunes que se podrían acoger, como es la necesidad del Centro de Información de la Mujer, consorcial de otra forma los servicio de recogida selectiva de residuos, y en otro lugar los cursos de Formación para el empleo, y desde que llego al gobierno de su Municipio, la vocación era de continuar en la Mancomunidad mirando los intereses de sus ciudadanos en la prestación de estos servicios que difícilmente se podrían prestar de forma individual, y por supuesto sin pagar los servicios a los Ayuntamientos que no liquiden sus deudas. Que ocurre que al estar todos de acuerdos en disolver, su Ayuntamiento también a ratificado por Pleno el acuerdo de disolución de la Mancomunidad. Lo que sí está claro es que algunos Ayuntamientos como el de Barbate no podrían continuar en la Institución con las deudas que tiene con la Mancomunidad, ya que aquí no hay un componente ideológico o de partidos políticos, sino el componente es el económico y estructural, por lo tanto se debe invitar a que salgan de la Institución. Y que está de acuerdo con los condicionantes que elude el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que se pague por servicios prestados, aunque entiende que al ser San José un municipio pequeño salga un tanto perjudicado.

La Sra. Presidenta aclara que mantener la estructura de la Mancomunidad, de personal y mantenimiento, la cuota esa sería fija y luego una variable por servicio, que es lo que actualmente se viene haciendo.

Continuó el Alcalde de San José, manifestando que se compromete a continuar en la Mancomunidad con la condición que se vaya a mejorar, a potenciar los servicios que se presten en su Municipio, sino no tiene sentido la continuidad si es más de lo mismo, como hasta ahora.

La Sra. Presidenta insiste, que los servicios se prestan proporcionalmente a las cuotas de participación, que el criterio es poblacional, un criterio más justo, y los servicios por el pago de su prestación. Que la institución volverá al punto donde se encontraba antes de adoptar el acuerdo, y que se partirá de cero, en una liquidación de obligaciones y derechos de los que deseen marcharse.

Se finalizó el tema con un fuerte debate sobre las competencias de los órganos, y el acuerdo que se debe adoptar y proponer a la Junta General, con la intervención de todos los miembros de la Junta, así como de los técnicos de la Mancomunidad.

La Sra. Presidenta considerando suficientemente debatido el tema, sometió a la Junta Local de Gobierno de la Mancomunidad la propuesta la cual se aprueba por mayoría, siendo el resultado siguiente: Votos a favor 6 (Presidenta, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Benalup Casas Viejas, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y San José del Valle, en contra 1 (Ayuntamiento de Vejer de la Frontera) y abstenciones 1 (Ayuntamiento de Conil de la Frontera).

A la vista de todo lo anterior, se propone a la Junta General de la Mancomunidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que ACUERDE revocar, y por consiguiente dejar sin efecto el acuerdo inicial adoptado en la sesión ordinaria de la Junta General de fecha 25 de Octubre de 2016, relativo a la disolución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y 35 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- Dar por concluido el plazo de exposición pública del acuerdo dejado sin efecto, y por tanto, proceder a la publicación del nuevo acuerdo, en el boletín oficial de la provincia para general conocimiento del acuerdo revocado.

TERCERO.- Remitir a los Ayuntamientos Mancomunados el acuerdo adoptado, para su conocimiento y a los efectos oportunos, sobre todo a los Ayuntamientos de Conil de la Frontera y de San José del Valle para que dejen sin efectos la ratificación de los acuerdos del anterior acuerdo inicial de disolución.

CUARTO.- Que acuerde dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de fecha 25 de Octubre de 2016 de constitución de una Comisión Liquidadora y por tanto las representaciones de miembros enviadas hasta este momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las Once horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual yo el Secretario Doy fe.-

LA PRESIDENTA

Lucía Torrejón Toledo.-



EL SECRETARIO ACCTAL.

José García Pérez.-

